

## DENSIDAD SINDICAL EN ARGENTINA EN EL LARGO PLAZO Y SUS DETERMINANTES ESTRUCTURALES

Luis Campos, Observatorio de Derecho Social/CTAA  
Alvaro Orsatti

2014

### I. UNA ESTIMACION DE LARGO PLAZO SOBRE LA DENSIDAD SINDICAL

Los estudios históricos sobre el sindicalismo en Argentina han dedicado casi siempre un capítulo a los indicadores cuantitativos, para registrar el hecho obvio de que en los años cuarenta hubo una “revolución” en la estructura de las organizaciones sociales en el país: la aparición de una estructura sindical de gran tamaño y fuerza.

En esos años, y durante la siguiente década, el Estado argentino acompañó el proceso desde nuevas áreas reguladoras de las nuevas organizaciones, lo que incluyó la creación de un sistema informativo, el cual subsiste en la actualidad, aunque con mucha menor visibilidad y, tal vez calidad. Por estas dos razones, ha dejado de ser práctica recurrir a esta fuente, con una excepción de carácter gubernamental: el estudio realizado a mediados de los ochenta desde la cartera laboral (MTSS1986).

En este contexto, también se ha discutido sobre la confiabilidad de tales datos y otros alternativos (censos sindicales, padrones electorales sindicales) (Torre1973, Feldman1991, Lamadrid y Orsatti1991) La principal objeción ha sido que no existe una actualización sistemática que, por lo tanto, lleva a una mezcla entre datos actuales y pasados. Otro tipo de problema es que los registros siempre incluyen un número de organizaciones para las cuales no existe información sobre la membresía, aunque ello corresponde a organizaciones pequeñas<sup>1</sup>.

En este artículo se parte del supuesto de que este sistema informativo, aun con sus imperfecciones, tiene la capacidad de medir el tamaño de la sindicalización en el largo plazo, concretamente el período 1935-2012. Sobre esta base, es también posible calcular una tasa de sindicalización, o densidad sindical como se tiende a denominarla en la actualidad, incluyendo la OIT (“density rate”)

---

<sup>1</sup> En los análisis comparativos, se ha señalado que los problemas son tal vez mayores en otras fuentes: hacia la subestimación en los censos de asociaciones sindicales, como el de 1965, y hacia sobreestimaciones en los padrones electorales, como el de 1989.

En consecuencia, interesa reunir los datos disponibles y ligarlos entre sí con una medida de densidad sindical comparable en el tiempo<sup>2</sup>. Para lo primero, se recurre directamente a los estudios disponibles, siempre basados en el registro gubernamental, excepto para el primer dato. Asimismo, los dos datos finales de la serie (1995 y 2002) provienen de los registros pero a través de usuarios externos (OIT1995 y CGTRA2002)<sup>3</sup>.

En relación al denominador, se ha utilizado una serie de largo plazo disponible (IEERAL1986), continuada al efecto<sup>4</sup>. Se prefirió no calcular las otras versiones clásicas de densidad (PEA y ocupación asalariada), por no disponerse de información de largo plazo sobre el desempleo (sólo desde 1963) ni sobre la asalarización anual previo a 1974. Asimismo, se optó por calcular la densidad sin decimales, dada la clara condición aproximativa de las estimaciones. El cuadro 1 presenta los datos sobre tamaño absoluto de los trabajadores sindicalizados y el cuadro 2 las estimaciones sobre densidad sindical.

Respecto de la población sindicalizada, se confirma la rápida maduración de la estructura productiva y laboral iniciada en las primeras décadas del siglo pasado, con un primer ciclo de sindicalización de veinte años:

- partiendo de un nivel relativamente bajo en 1935 (200 mil) en la siguiente década ya el crecimiento era muy marcado, al más que duplicarse (hasta 440 mil, al 3% anual medio).
- en el siguiente cuatrienio (hasta 1948) la afiliación se triplica (hasta más de un millón y medio, a un promedio de 80% anual), si bien la mitad se concentra en 1947.
- todavía en 1948-54 el crecimiento es muy marcado, hasta llegar a casi 2 millones y medio (al 10% anual).
- posteriormente, habría habido un decenio (1954-63) de casi estabilidad (menos del 1% anual de crecimiento).
- luego, para el promedio de los siguientes veinte años (hasta fines de los años setenta) se habría recuperado un crecimiento anual equivalente al de la población activa (1.6%).
- en los quince años transcurridos hasta 1995. Parece confirmarse una estabilidad, e incluso descenso.
- posteriormente, los datos disponibles para 2002 y 2012 indican una clara recuperación.

<sup>2</sup> Algunos de los trabajos históricos han calculado densidades sindicales, pero según distintos criterios y con diferentes estadísticas para el denominador, por lo que no son comparables entre sí.

<sup>3</sup> El primero continúa la serie gubernamental de 1986, y ha sido utilizada por la OIT para su ronda mundial sobre densidad sindical de 1995. El segundo, realizado en el marco del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Social de la CGTRA, es también un análisis de los registros.

<sup>4</sup> Para los últimos veinte años se utilizó una estimación propia basada en los censos nacionales de población, con ajustes sociodemográficos provenientes de CELADE-CEPAL. La alternativa disponible de prolongar la serie del IIERAL (Fundación Norte y Sur2010) presenta problemas de subestimación.

En estos datos hay que tener en cuenta que se incluye a los afiliados jubilados, que en la última década han sido alrededor de 300-400 mil, lo que introduce una sobrestimación respecto de los primeros años de la serie, cuando su número era seguramente mínimo.

En relación a la estimación de la densidad sindical, se encuentra una casi quintuplicación del indicador (aplicado a la ocupación total) desde 1935-45 (7%) hasta 33% en 1954-57, para luego tender a estabilizarse algo por debajo (31% de promedio para las ocho observaciones posteriores), aunque recuperando aquel nivel en los últimos años.

Teniendo en cuenta lo ya mencionado sobre los jubilados, la densidad sindical en la última década, medida exclusivamente para los ocupados, se reduce en dos puntos porcentuales (30-32%)

### **Cuadro 1. Registros sobre membresía sindical en Argentina. 1935-2002**

	Afiliados (en miles)	Cita del dato
1935	200	Fernández2010, sumando la membresía de CGT y USO.
1944	441	Registro MTSS. Citado por Cerruti Cost1957 y Doyon1975.
1945	529	Registro MTSS. Citado por Cerruti Costa1957 y Doyon1975
1946	877	Registro MTSS. Citado por Doyon1984. Existen otras versiones con un menor tamaño: 4345 (por Little1979) y 520 (por James2006).
1947	1500	Registro MTSS. Citado por Cerruti Costa1957 y Doyon1975
1948	1533	Registro MTSS. Citado por Doyon1975, Del Campo1983 y Little1979
1950	1992	Registro MTSS. Citado por Doyon1975
1954	2426	Congreso CGT, ajustado por Doyon1984. El dato original era 2257 mil.
1957	2221	Registro MTSS, citado por DIL
1960	2536	Registro MTSS, citado por DIL
1963	2567	Congreso CGT, citado por DIL y James. Torre1973 da otra versión (2477 mil)
1974	2906	Congreso CGT, citado por Feldman1991
1979	3317	MTSS, 1986
1982	3359	MTSS, 1986.
1986	3262	MTSS1986, con base en un congreso de CGTRA y registros. Incluye ajustes efectuados por Feldman1991. Utilizado por OIT1997

1995	3200	OIT1997, citando un informe solicitado a Adrian Goldín, 1996.
2002	3950	CGTRA2002, sobre la base de los registros del Ministerio.
2012	6500	Trajtenberg,2013

**Cuadro 2. Estimaciones sobre densidad sindical en Argentina.  
En relación a la ocupación total. 1935-2011  
En porcentaje**

1935	4
1944	8
1945	9
1946	15
1947	25
1948	25
1950	28
1954	33
1957	33
1960	29
1963	32
1974	31
1979	32
1982	32
1986	30
1995	28
2002	32
2012	34

Fuente: con base en el cuadro 1 para el numerador.

El denominador proviene de IEERAL1986, hasta 1995 y estimaciones propias con base en INDEC (Censos de población y Encuestas Permanentes de Hogares) y CELADE (2006), para años posteriores.

## II.DETERMINANTES ECONÓMICOS EN EL LARGO PLAZO

Detrás del movimiento de largo plazo de la sindicalización, existen obviamente factores objetivos de tipo económico-social determinantes. En esta sección se exploran los principales.

### **Desempleo.**

Es indudable la relación directa que tiene esta situación en la sindicalización, considerando que 2/3 partes del desempleo es de ex asalariados. No solo se trata de que en situación de desempleo se reducen las posibilidades de seguir pagando las cuotas sindicales, sino que la normativa solo permite una retención de los desocupados en sus estructuras sindicales por seis meses. En términos estadísticos, el desempleo fue del 15% en el promedio 1995-2000 tiene que haber desestimulado la sindicalización, así como el desempleo menor al 8% en el promedio 2007-2011 lo ha promovido. Ello puede explicar, entonces, una parte de la gran brecha entre la densidad sindical de 1995 y de 2011.

### **Estructura interna de la ocupación.**

Se refiere a tres componentes: el grado de asalarización, la proporción público/privado, y la proporción microempresas/resto de empresas privadas:

-respecto de la asalarización, los datos de cinco censos nacionales (1947, 1960, 1970, 1980 y 2001)<sup>5</sup> indican una estabilidad de la proporción de asalariados en torno a 71-74% (el dato para el censo 1991, de 65%, es incorrecto, a la vista de las encuestas de ese año). Los datos anuales provenientes de las encuestas de hogares (desde 1974) permiten ubicar brechas temporales de entre 75% (1974-5) y 69% (1989-90).

-respecto del reparto público/privado del empleo, existe una clara propensión a que sea mayor la sindicalización en el sector público, como se vió más arriba. En ese sentido seguramente ha jugado la dirección del cambio en los últimos años (2003-2011), cuando el empleo público creció fuertemente: en 2002-2009, de 2185 mil a 2916 mil, al 4.7% anual medio (fuente: Fundación Norte y Sur 2010)

-respecto del tamaño de los establecimientos, como también ya se ha visto, la densidad sindical es tres veces menor en los micro-establecimientos que en el resto, lo que depende principalmente del no registro, pero también de otros factores (las relaciones verticales internas, el grado de cultura sindical). Ya que la encuesta SIEMPRO ha calculado una brecha de 71% versus 35% en cuanto a la registración, puede deducirse que ello explica el 80% de la no sindicalización, quedando el 20% restante para el segundo factor. En cuanto a la presencia de los microestablecimientos en la estructura productiva, ha habido fluctuaciones bastante importantes: el empleo asalariado en la pequeña producción era del 10% en 1974-75 y de 16% en 1996-98 (datos de las encuestas a hogares del INDEC).

<sup>5</sup> El dato censal para 1991 tal como lo presenta INDEC en su web actual, es 65%, por lo que no aparece como comparable con los restantes, a la vista de las encuestas de hogares de ese año.

## **Empleo asalariado no registrado<sup>6</sup>.**

Este fenómeno refleja el efecto combinado de varios de estos factores: siendo la existencia de registro (con eje en la cobertura por el sistema de seguridad social) el que define la posibilidad de que un trabajador ingrese al sindicato, más allá de que, como ya se mencionó, existan formas de incorporación complementarias. El gran aumento en el mediano plazo del no registro, influye de manera directa en la sindicalización y la densidad. En la práctica, el empleo no registrado en el mediano plazo se ha más que duplicado: de 18% en los años ochenta (si se consideran los datos para 1974 y 1980, 16% y 20%, respectivamente), se pasó a un promedio del 32% en los años noventa, y a un promedio del 36% en la década pasada, con un record absoluto en 2003-2004 (47%) (datos de las encuestas a hogares del INDEC).

### **III. DETERMINANTES INSTITUCIONALES EN EL LARGO PLAZO**

La descripción de los determinantes económicos de la afiliación sindical debe ser complementada con una aproximación a aquellas dimensiones político – institucionales que establecen condiciones que favorecen o dificultan una mayor densidad sindical.

Dentro de estas dimensiones político – institucionales deben incluirse factores que directamente inciden en los niveles de sindicalización, como el marco normativo que regula la actividad sindical, y también otros factores que indirectamente pueden tener mayor o menor relevancia. Este segundo grupo de factores es mucho más vasto, y comprende aspectos normativos (por ejemplo las relaciones entre sindicalización y el sistema de obras sociales sindicales), aspectos vinculados a la negociación colectiva (por ejemplo el reconocimiento de los efectos generales de los convenios colectivos de trabajo -erga omnes- o la introducción de aportes obligatorios a la organización sindical por parte de los trabajadores no afiliados comprendidos en el convenio respectivo) y otros referidos a la propia dinámica de las organizaciones sindicales y al ciclo político (por ejemplo, la existencia de gobiernos con políticas más o menos proclives a la acción sindical, o mecanismos de incorporación sindical no necesariamente asociados al marco jurídico institucional vigente).

### **La legislación sobre asociaciones sindicales y la afiliación sindical**

---

<sup>6</sup> A este análisis habría que agregar un caso más complejo y de difícil medición de no registración: la simulación del trabajo asalariado como independientes, un tema explicitado por CTA-IDEF2011, en relación a su cálculo sobre la fuerza de trabajo precarizada. Algunos datos puntuales para alrededor de 1990 (las encuestas ya mencionadas) permitían estimar en alrededor del 20% las situaciones que podrían identificarse con esta hipótesis, al registrar a trabajadores por cuenta propia que manifestaban una gran concentración de su oferta en un solo demandante. Hay bastante consenso en que la presencia de este fenómeno es creciente.

La legislación sobre asociaciones sindicales históricamente reconoció en forma genérica la dimensión positiva y negativa de la libertad sindical, es decir, el derecho a afiliarse, a no afiliarse y a desafiliarse a una organización sindical. En tal sentido, las normas que directamente impusieron incentivos para un mayor nivel de sindicalización o que establecieron obstáculos fueron más bien excepcionales.

La primera norma que estableció un incentivo específico para afiliarse a una organización sindical fue el artículo 37 del decreto 23.852/45, que disponía que “el Estado Nacional o Provincial, las municipalidades o demás instituciones oficiales así como las empresas concesionarias de servicios públicos o contratistas de obras públicas, en la contratación de su personal, en igualdad de condiciones, dará preferencia a los obreros afiliados a las asociaciones reconocidas gremialmente”. Sin embargo, este artículo fue dejado de lado con la reforma de 1956, y nunca fue retomado en las siguientes normas sobre asociaciones sindicales.

Posteriormente, fue la dictadura militar en 1977 quien estableció un mecanismo que tendía a generar obstáculos para la sindicalización, al disponer la caducidad de todas las afiliaciones y obligar a un reempadronamiento general (ver decreto 385/77). Sin embargo, la reacción del conjunto de los trabajadores fue contundente, y los niveles de sindicalización no disminuyeron sustancialmente luego de que se llevara adelante una campaña de reafiliación<sup>7</sup>.

Hasta entonces, la existencia de un mercado formal de trabajo muy extendido, y una tendencia al pleno empleo, provocaban que la legislación no necesitara abordar las relaciones que se establecían entre las características de la estructura ocupacional y la afiliación sindical.

Sin embargo, los cambios en el mercado de trabajo a partir de mediados de los años '70, y en particular durante la década de los '90, tuvieron un fuerte impacto sobre las herramientas político – institucionales vinculadas a la sindicalización. En particular, el artículo 1º del decreto 467/88, reglamentario de la ley de asociaciones sindicales (ley nº 23.551) estableció que “A los fines de la ley se entiende por trabajador a quien desempeña una actividad lícita que se presta en favor de quien tiene facultad de dirigirla”. De esta manera, ello implicó un obstáculo formal para la sindicalización de trabajadores cuentapropistas, quienes no pueden acreditar una “relación de dependencia”. Por otra parte, la resolución 36/98 del Ministerio de Trabajo exige para acreditar la afiliación sindical la identificación de la Clave Única de Identificación Laboral del trabajador (CUIL), y los datos tributarios del empleador (CUIT). Ello implica un obstáculo para la sindicalización de los trabajadores no registrados, que desde mediados de los años '90 representan como mínimo un tercio del total de asalariados.

---

<sup>7</sup>

Según Arturo Fernández, la reducción de la cantidad total de afiliados sindicales no habría llegado al 10%, mientras que Corte y Pozzi señalan que los trabajadores ratificaron masivamente su afiliación a las organizaciones sindicales.

Por cierto que estos obstáculos político – institucionales no implican, de por sí, una imposibilidad de que los trabajadores cuentapropistas o no registrados se afilien a una organización sindical. De hecho existen numerosas experiencias que en los últimos años han demostrado lo contrario. Sin embargo, se trata de factores que efectivamente establecen mayores dificultades para incrementar los niveles generales de sindicalización.

Finalmente, es necesario destacar que en Argentina el sistema de representación sindical está basado en la idea de mayor representatividad, pero por las particulares características de la reglamentación dicho sistema no se traduce en un impulso directo para que las organizaciones sindicales busquen aumentar, o siquiera mantener, sus niveles de afiliación.

En efecto, la ley de asociaciones sindicales le reconoce a la organización que obtenga el reconocimiento de la personería gremial una serie de derechos exclusivos<sup>8</sup>. Para ello, la asociación sindical debe acreditar una afiliación mínima del 20%, requisito que podría impulsar, inicialmente, una mayor tasa de sindicalización. Sin embargo, una vez obtenida la personería gremial no es necesario seguir acreditando dicho nivel de afiliación a menos que otra organización sindical intente disputar aquella mayor representatividad. De esta manera, en el sistema argentino es posible que el sindicato reconocido como “más representativo” virtualmente carezca de afiliados, manteniendo la personería gremial.

### **El sistema de obras sociales sindicales y la afiliación sindical**

La prestación de servicios sociales y de salud por parte de las organizaciones sindicales se remonta a las primeras décadas de la historia del movimiento obrero de nuestro país.

A partir de los años '40 este constituyó uno de los ejes de la acción sindical, en muchos casos con recursos provenientes de aportes negociados en los convenios colectivos de trabajo. De esta manera, en pocas décadas las organizaciones sindicales desarrollaron un complejo de prestaciones sociales que incluían aspectos tales como el turismo y salud, cuya magnitud ya fue destacada durante la realización del Censo de Asociaciones Profesionales en 1965.

Pocos años más tarde este esquema se generalizó con la sanción de la ley 18.610, que creó el sistema de obras sociales sindicales. A partir de esta ley cada sindicato con personería gremial tenía derecho a crear su propia obra social, a la cual debían realizar aportes obligatorios tanto los trabajadores, afiliados y no afiliados, como los empleadores. Si bien la condición de afiliado no tenía ninguna consecuencia sobre la posibilidad de acceder a los beneficios de las obras

---

<sup>8</sup> Entre ellos se encuentran la representación de los intereses colectivos de los trabajadores, la negociación de convenios colectivos de trabajo, la designación de delegados en los lugares de trabajo, el descuento automático de la cuota sindical, etc.



sociales, lo cierto es que este sistema podría haber operado como un incentivo indirecto para una mayor sindicalización. En efecto, si bien el sindicato y la obra social formalmente constituyen dos ámbitos separados, en la práctica esta distinción no era tan clara, y desde los espacios físicos hasta los mecanismos de acceso se encontraban, en cierta medida, confundidos, favoreciendo la afiliación sindical también como una manera de poder acceder a las prestaciones sociales.

### **El modelo de negociación colectiva y la afiliación sindical**

Las relaciones entre el modelo de negociación colectiva y los niveles de afiliación sindical han sido discutidas desde diversos puntos de partida.

En particular existen dos factores que, si bien no poseen consecuencias directas sobre la afiliación sindical, sí podrían tener efectos indirectos con sentido opuesto.

Por un lado, en nuestro país la legislación establece que los efectos de la negociación colectiva se extienden al conjunto de los trabajadores y empleadores comprendidos en el ámbito de aplicación del convenio colectivo, independientemente de que estén afiliados al sindicato o cámara patronal firmante del acuerdo (artículo 4 de la ley 14.250). Este efecto general (erga omnes) de la negociación colectiva puede operar como un factor disuasivo de la afiliación sindical, por cuanto para los trabajadores individualmente considerados resulta indistinta la pertenencia o no al sindicato para acceder a los beneficios del convenio.

Este aspecto, destacado por la literatura, requiere ser al menos matizado, por cuanto la experiencia sindical en nuestro país muestra que el reconocimiento normativo de los efectos generales de los convenios colectivos de trabajo, en el marco de un sistema con predominio de las negociaciones por rama de actividad, no impidió que los niveles de sindicalización en Argentina hayan sido, durante la segunda mitad del siglo XX, de los más elevados en América Latina. En otras palabras, al menos en el ámbito regional, los efectos generales de los convenios colectivos no parecen haber operado como un disuasivo exitoso para mantener elevados niveles de sindicalización.

Por el contrario, en los últimos años el análisis de la relación entre los factores político – institucionales y los niveles de sindicalización debe incluir una referencia al impacto de las cláusulas de los convenios colectivos de trabajo que establecen aportes obligatorios a favor de las organizaciones sindicales, en particular de aquellos provenientes de los trabajadores no afiliados.

El origen de estos aportes se remonta a los convenios colectivos firmados en las décadas de los '40 y '50, cuando se establecía que el aumento salarial correspondiente al primer mes sería aportado por los trabajadores, afiliados y no afiliados, pudiendo destinarse, en distintas proporciones según la actividad, a la organización sindical firmante, a la Confederación General del Trabajo o la Fundación Eva Perón.

Sin embargo, en la última década las características de estos aportes se han modificado sustancialmente, ya que ya no se trata del monto correspondiente a un mes de aumento, sino de un porcentaje fijo (suele rondar entre el 1% y el 2%) sobre el salario del trabajador afiliado o no afiliado, donde los afiliados habitualmente compensan dicho aporte con el monto pagado en concepto de cuota social. El fundamento normativo de estos aportes se encuentra en el artículo 9 de la ley 14.250, que establece que “Las cláusulas de la convención por la que se establezcan contribuciones a favor de la asociación de trabajadores participantes, serán válidas no sólo para los afiliados, sino también para los no afiliados comprendidos en el ámbito de la convención”.

Como consecuencia de ello, desde una perspectiva individual el “costo de oportunidad” para afiliarse a la organización sindical se reduce para cada trabajador, ya que la diferencia entre la cuota social y el aporte obligatorio (que deberán efectuar en cualquier caso) suele no ser muy significativa. Esta situación puede favorecer un mayor nivel de sindicalización pero, al mismo tiempo, puede operar como un incentivo para que la propia organización sindical no promueva acciones tendientes a favorecer la afiliación sindical, ya que de todos modos recibirá los aportes provenientes de los convenios colectivos de trabajo.

### **El ciclo político y la acción de las organizaciones sindicales**

Finalmente, dentro de los factores político – institucionales debe incorporarse una referencia a las características del sistema político y, en particular, al tipo de acción sindical referida a la búsqueda de incrementar los niveles de sindicalización. Nuevamente, se trata de factores que no son definitorios a los fines de dar cuenta de una mayor o menor sindicalización, pero que pueden contribuir a explicar el movimiento general de los niveles de afiliación.

En primer lugar, la existencia de políticas oficiales pro activas tendientes a favorecer la acción sindical puede traducirse en un clima propicio para que los trabajadores se afilien a las organizaciones sindicales.

Más importante, en términos de su impacto sobre la afiliación sindical, es la identificación de las políticas de incorporación de trabajadores adoptadas por las organizaciones sindicales.

En nuestro país históricamente los estatutos sindicales solo admitían la afiliación de trabajadores en relación de dependencia que prestaran tareas en la actividad correspondiente a cada organización en particular. Esta situación se modificó significativamente a lo largo de las últimas dos décadas, luego de que algunas organizaciones sindicales promovieran reformas estatutarias tendientes a facilitar la afiliación de otras categorías de trabajadores, tales como los trabajadores desocupados, los cuentapropistas y los no registrados.

Esta situación dificulta sensiblemente la posibilidad de realizar estudios que estimen, con un reducido margen de error, los niveles de sindicalización, ya que se trata de afiliados no reconocidos por la autoridad de aplicación, y que por ende quedan fuera de cualquier estudio oficial sobre el punto. Aún así, teniendo en cuenta las características que presenta la estructura ocupacional de nuestro país, se trata de una consideración ineludible a los fines de profundizar el estudio de los determinantes de la afiliación sindical de los trabajadores en la Argentina.

## **BIBLIOGRAFIA**

Abos, Alvaro, 1985: Los sindicatos argentinos. Cuadro de situación. CEPNA. Buenos Aires

Campos, Luis, 2008:

Cerruti Costa, Luis, 1957: El sindicalismo, las masas y el poder. Trafac. Buenos Aires

CGTRA, 2002: Estructura sindical argentina. Grupo de Trabajo sobre Seguridad Social. No publicado. Buenos Aires

Corte, N. (1994). El modelo sindical argentino. Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires.

DNT, 1946. Investigaciones Sociales, 1943-45. Departamento Nacional del Trabajo. Dirección de Estadísticas Salariales. Buenos Aires

Doyon, Luise, 1975. El crecimiento sindical bajo el peronismo, Desarrollo Económico 56. Buenos Aires.

Doyon, Louise, 1984: La organización del movimiento sindical peronista 1946-55. Desarrollo Económico 94. Buenos Aires. Publicado también en J.C.Torre (compilador), 1988: La formación del sindicalismo peronista. Legasa. Buenos Aires.

IEERAL1986: Estadísticas económicas y sociales. Córdoba.

Feldman, Silvio 1991: Tendencias de la sindicalización. Revista Estudios del Trabajo/ASET 2. Buenos Aires

Fernández, A. (1985). Las prácticas sociales del sindicalismo (1976 – 1982). CEAL, Buenos Aires.

Fernández, Arturo. 2010: El sindicalismo argentino frente al bicentenario: una reseña histórica. MTESS, Revista del Trabajo 8. Buenos Aires

Fundación Norte y Sur, 2010: Dos siglos de economía argentina, 1810-2010; Orlando Ferreres, editor. Buenos Aires

James, Daniel, 2006: Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-76. Siglo XXI. Buenos Aires.

Lamadrid, Alejandro y Orsatti, Alvaro, 1991: Una revisión de las medidas sobre sindicalización en Argentina, Revista Estudios del Trabajo/ASET 2. Buenos Aires.

Little, Walter, 1979. La organización obrera y el estado peronista, 1943-55. Desarrollo Económico 75. Buenos Aires. También publicado en Torre1988.

MTSS, 1986: Estructura sindical en Argentina. DNRHE. Colección Temas Laborales. Buenos Aires

OIT1995: Las relaciones industriales: el caso argentino. Por Adrián Goldín. Buenos Aires

Orsatti, Alvaro, 2011: La difusa clase obrera en 1910. El cuarto sector. En: La clase obrera y el Centenario 1910. Trabajos de investigación. PIMSA/CTA. Buenos Aires.

Pozzi, P. (1988). Oposición obrera a la dictadura (1976 – 1982). Contrapunto, Buenos Aires.

Torre, Juan Carlos, 1973: La tasa de sindicalización en Argentina. Desarrollo Económico 48, IDES. Buenos Aires

Trajtenberg, David, 2013: Informe metodológico sobre el registro de organizaciones sindical del Ministerio. No publicado